



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut  
TE /Fax 54 - 0297 - 4550339

Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 07 JUN 2011

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr. **Mariano COSCARELLA**, solicitando renovación de su designación como **AUXILIAR DE PRIMERA Regular**, dedicación **SIMPLE**, en la cátedra **ESTADISTICA**, Sede **PUERTO MADRYN**, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de concursos de Auxiliares Docentes vigente de esta Facultad, en su Artículo 46, estas designaciones podrán ser renovadas por igual período hasta 2 (dos) períodos sucesivos más, de igual duración que el primero, por el Consejo Académico, con el voto de 2/3 (dos terceras) partes de sus miembros a propuesta del Jefe del Departamento y contando con la solicitud del interesado y el acuerdo del responsable de cátedra.

Que el Dr. Coscarella fue designado por R CDFCN N° 111/09 con fecha de baja 14.05.11, según Disposición CAFCN N° 003/08 que aprueba el presente Reglamento de concursos de Auxiliares Docentes.

Que dicha solicitud corresponde a su **primer** periodo de renovación.-

Que es Facultad de la Sra. Decana dar la renovación de los cargos de Auxiliares docentes regulares, según lo expresado por el Consejo Directivo de esta Facultad, en Resoluciones CAFCN N° 109/99 y CDFCN N° 440/09.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

**Art. 1º) Renovar por el término de 2 (dos) años la designación del Dr. Mariano Alberto COSCARELLA (DNI N° 23.061.828) en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA Regular, dedicación SIMPLE en la cátedra ESTADISTICA, Sede PUERTO MADRYN, a partir del 15-05-2011.-**

**Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes y cumplido, ARCHIVASE.-**

RESOLUCIÓN CDFCN N°

076 1100

*Dra. Silvia Esteva Bolester*  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

*Msc. Lidia Blanco*  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.